

En la M. N. y M. D. Ciudad de Castag. a veinte

y seis dias del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y
 dos años. En comparecion a Cav. Extraordinario en ley deley Ca-
 pitular y de cav. Ayuntamiento. Los Señ. D. Lorenzo Mandray
 Abogado de los R. Concejos y Alcalde mayor q. presta de Justicia
 D. Josef Obispo, D. Mig. Lacaon, D. Josef Salazar, D. Diego
 Herra, D. Viduro Ravacho, y D. Lino Campesio Residentes
 D. Pedro Alcaay, D. Bartholome Herra, y D. Fran. Cano
 Diputados y D. Mig. de Alcaay Procurador Personero de
 pp.º y acordaron lo sig.º

certificacion 3º

En este Ayuntamiento. Marco Gallardo Porcero de vela
 certifico haver citado p.º este Cav.º a todos los Cav.ºº
 Residentes y Diputados de el Com.º Sindica G.º y Bordenado q.
 han podido ser hauidos

el foro.....

Buelto a ver en este Ayuntamiento mediante la citacion p.º
 parte de echo, el Acuerdo celebrado p.º esta Ciu.º en el Cav.º
 antecedente sobre el establecim.º de precio al mosto y vino
 de la presente cosecha, y el que se tuvo en el año pasado
 Provisionalmente a haver fixado el Dno. Precio, a las moster
 y vinas de Dno. año que cuenta se ultimam.º el de nueve
 de p.º @ y vino a un mismo valor mes.º presentando p.º varios
 cosecheros y labradores de este Campo, reclamando el precio
 puesto en el antecedente Cav.º al dno. mosto p.º ley para
 que representen su interes conpido largam.º en el
 asunto. Acuerdo. Que para dar el ora.º de mañana

